

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 079-2025-P/TC

Lima, 3 de julio de 2025

VISTA

La Resolución Administrativa 073-2025-P/TC emitida el 26 de junio de 2025; la comunicación de la Secretaría General de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 073-2025-P/TC, se convoca a Proceso de Selección de Personal CAP 008-2025, para cubrir por suplencia vía Concurso Público de Mérito, la plaza PAP 027 correspondiente al cargo de Asesor de Secretaría General de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Que, en el cuadro del artículo primero de la resolución, se advierte un error de redacción, en tanto se ha consignado un número de plaza que no corresponde al cargo de Asesor de Secretaría General de la Secretaría General del Tribunal Constitucional;

Que, en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, se precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que producida la rectificación ella adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, dicho ello, corresponde rectificar el error material contenido en el cuadro del artículo primero de la Resolución Administrativa 073-2025-P/TC emitida el 23 de junio de 2025;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Administrativa 073-2025-P/TC emitida el 26 de junio de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONVOCAR** a Proceso de Selección de Personal **CAP 008-2025**, para cubrir, vía Concurso Público de Mérito, la siguiente plaza, en la modalidad de suplencia:

Denominación del cargo	Dependencia	Plaza (PAP)	Nº de Vacante Suplencia	Remuneración	Régimen Laboral
Asesor de Secretaría General	Secretaría General	27	01	S/. 17 500 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 soles)	D. Leg. 728



ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente resolución a las personas que integran la comisión evaluadora; a la Vicepresidencia; a los señores magistrados; al secretario general; Dirección General de Administración; a la Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y el Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional